



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2016-MPYLO/CM

La Oroya, 23 de noviembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre de 2016 y Visto en la Estación de Pedidos, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, solicita conformar una comisión especial que tenga como finalidad la revisión y verificación de la contratación de servicios para la elaboración de los perfiles y expedientes técnicos desde el año 2015 y el año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 105° de la Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPYLO/CM, de fecha 09 de marzo de 2016, estipula que "Las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal para temas de vital importancia de la Municipalidad que no sean de competencia de las comisiones ordinarias o que por urgencia o gravedad del asunto así lo requieran, también se constituyen para actos protocolares y festivos";

Que, en la Estación de Pedidos, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, solicita conformar una comisión especial que tenga como finalidad la revisión y verificación de la contratación de servicios para la elaboración de los perfiles y expedientes técnicos desde el año 2015 y el año 2016 con un cronograma que establecerá dicha comisión y se les brinda las facilidades en un periodo de 60 días para efectos de fiscalización;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2016, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda aprobar la conformación de una Comisión Especial, presidida por la señora Regidora Katia Yallico Martínez y miembros los señores Regidores: Sonia Chávez Quispe, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado para la



investigación de perfiles y expedientes técnicos del año 2015 y 2016 en un periodo de 60 días;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de una Comisión Especial, presidida por la señora Regidora Katia Yallico Martínez y miembros los señores Regidores: Sonia Chávez Quispe, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado para la investigación de perfiles y expedientes técnicos del año 2015 y 2016 en un periodo de 60 días.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

